



RESOLUCION
2021 / 002622
27/04/2021 13:00

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2021-MEDAMB000042

En la ciudad de Antequera, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, BARON RIOS MANUEL JESUS, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, INCLUYENDO SECCIÓN ESPECÍFICA DE REGISTRO DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS ¿

Visto que el Teniente Alcalde, el Sr. D. Juan Antonio Álvarez Cabello, ordenó mediante Providencia de fecha 03/03/2021, la incoación de expediente de oficio para “Aprobación de Registro Municipal de Animales de compañía, incluyendo sección específica de Registro de perros potencialmente peligrosos”.

Resultando que ordenó la tramitación de este expediente a la empleada pública Clara E. Conejo Valenzuela.

Visto que con fecha 18/03/2021, se emite informe por el Técnico Municipal, D.Rafael Rodríguez Matas, con código de verificación CSV: E50018180A00P5L6B9G4F7E5, del expediente MEDAMB000042, referente a “Aprobación de Registro Municipal de animales de compañía, incluyendo sección específica de perros potencialmente peligrosos”, el cual se transcribe a continuación

“La obligatoriedad y contenidos de los Registros Municipales de Perros potencialmente Peligrosos, viene regulado por el Artículo 9. Contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía de BOJA nº 77 de 21/4/2005, por el Artículo 5. Identificación y registro del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 246/2011, de 19 de Julio, por el que se modifica el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y se modifica el régimen sancionador del Decreto 42/2008, de 12 de Febrero. Por lo expuesto, textualmente el artículo 9. Contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía del citado Decreto 92/2005 indica:

1.- Los Registros de Animales de Compañía contendrán toda la información necesaria para la correcta identificación del animal, del propietario/a y del veterinario/a identificador. Esta información quedará recogida en una base de datos creada al efecto y homologada por la Consejería de Gobernación, en la que deberán figurar como dato mínimos obligatorios, los siguientes:

a) Del animal:

- Nombre
- Especie y raza
- Sexo
- Fecha de nacimiento (mes y año)
- Residencia habitual

b) Del sistema de identificación:

- Fecha en que se realiza.
- Código de Identificación asignado.
- Zona de aplicación.
- Otros signos de identificación.

c) del veterinario/a identificador:

- Nombre y Apellidos.
- Número de colegiado y dirección.
- Teléfono de contacto.

Del propietario/a.

- Nombre y apellidos o razón social.
- NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

2. Los propietarios deberán comunicar al Ayuntamiento, o en su caso, a los veterinarios identificadores, cualquier modificación en los datos anteriores en el plazo máximo de un mes, y en especial la baja por fallecimiento o traslado de residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cuando se produzca la transmisión de la propiedad del animal, el nuevo propietario/a deberá comunicar dicho cambio de titularidad con arreglo a lo dispuesto

Pag. 2 de 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J414X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J414X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en el apartado anterior, o en su caso, proceder a la inscripción en el Registro Municipal que corresponda a su lugar de residencia habitual, en el plazo de un mes desde que se produzca la adquisición.

4- El Ayuntamiento, o los veterinarios identificadores, en su caso, en el momento de la inscripción o modificación de los asientos registrales expedirán certificación del asiento practicado.

En su Artículo 10 se especifica textualmente que el Registro Central de Animales de Compañía, adscrito al órgano directivo competente en la materia de la Consejería de Gobernación, estará constituido por el conjunto de inscripciones de los respectivos Registro Municipales de Animales de Compañía.

2. Los Ayuntamientos, o los Colegios Oficiales de Veterinarios que en su caso gestionen los Registros Municipales conforme prevé el artículo 12. Convenios de colaboración , deberán comunicar semestralmente al Registro Central las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en el Registro Municipal correspondiente.

La remisión de datos se efectuará en el soporte informático previamente homologado al efecto o a través de sistemas telemáticos que permitan dejar constancia de la recepción, contenido y fecha del envío de los datos y en su artículo 11, se especifica el acceso a los Registros de Animales de Compañía indicando textualmente:

1. Los Registros Municipales y Central de Animales de Compañía serán públicos.

La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos expedida por el responsable del mismo o por nota simple informativa o copia de los asientos.

2. El titular del órgano directivo competente en materia de animales de compañía De la Consejería de Gobernación podrá autorizar la intercomunicación de las bases de datos del Registro Central con otras de iguales características y con los mismos fines implantadas en otras Comunidades Autónomas o en otros estados de la Unión Europea.

3. En ningún caso se facilitarán los datos contenidos en los diferentes Registros para la realización de campañas promocionales, comerciales o análogos.

Y concretamente para los animales potencialmente peligrosos se especifica textualmente en el Artículo 5. Identificación y registro del Decreto 42/2008 se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE:: 2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar y registrar a los mismos en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, deberán acreditar ante el personal veterinario identificador, los requisitos siguientes:

A) Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de sanidad animal, expedido por la autoridad competente, que acredite la situación, sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, conforme a la normativa que lo regula.

3. Asimismo, deberán constar en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal potencialmente peligroso.

4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en Andalucía por un periodo inferior a tres meses, obligará a su tenedor al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

5. La inscripción de los perros potencialmente peligrosos relacionados en el artículo 2.d) 3º, se realizará en el plazo de un mes en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad, por medio de la correspondiente Resolución.

6. Mediante el documento autonómico de identificación y registro animal (DAIRA), se acreditará la inscripción del animal potencialmente peligroso en el Registro Central de Animales de Compañía que deberá ir cruzado con una banda roja, y será Expedido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios de Andalucía.

Igualmente en el Artículo 6. Secciones de Animales Potencialmente Peligrosos de citado Decreto 42/2008 se especifica textualmente:

1. En el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía y en los Registros Municipales correspondientes, se creará una sección específica, relativa a los animales potencialmente peligrosos.

2. Los Ayuntamientos que, al amparo de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, hubieran creado su propio Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, podrán



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mantenerlo, comunicando semestralmente las altas y bajas producidas en los mismos a la Sección de Animales Peligrosos Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía, en soporte informático previamente homologado al efecto.

3. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en los Registros será acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. En la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de animales de Compañía, que tendrá soporte informático, se harán constar, además de los datos previstos en el artículo 9.1. del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, los siguientes:

a) Ayuntamiento que expide la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y fecha de expedición.

b) Finalidad privada de la tenencia del animal, como animal de compañía, para guarda y defensa o, en su caso, finalidad profesional, para centro de adiestramiento, criadero, recogida, residencia, recreativo o establecimiento de venta, detallándose los datos relativos a la actividad desarrollada y domicilio del establecimiento.

c) Certificado de sanidad animal, expedido por la autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, conforme a la normativa que lo regula.

d) Sanciones económicas y accesorias impuestas, por infracciones graves y muy graves, previstas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. de establecimientos

5. Los datos recogidos en las letras a), b) y c) del apartado 4 serán anotados en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, por personal veterinario autorizado para la identificación y registro del animal de acuerdo con la normativa general sobre animales de compañía.

6. Los datos correspondientes a las sanciones administrativas serán anotados en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos del Registro Central de Animales de Compañía por la Consejería competente en esta materia, previa comunicación del órgano que haya dictado la correspondiente resolución sancionadora, en el plazo de un mes desde que haya sido dictada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. Cualquier agresión o ataque por parte de animales potencialmente peligrosos conocido por las autoridades administrativas o judiciales, se hará constaren la hoja de dicho animal en la Sección de Animales Potencialmente Peligrosos, por la entidad encargado de la llevanza del Registro.

8. La entidades responsables de las Secciones de Animales Potencialmente Peligrosos comunicarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier agresión o ataque que conste en la Sección para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

En conclusión en el Decreto 92/2005 se especifica el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía debiendo de estar inscritos en el Registro Central de Animales de Compañía siguiendo el protocolo y con las indicaciones especificadas en los artículos siguientes y desarrollados anteriormente y para los animales potencialmente peligrosos que se regula por el Decreto 42/2008 se determina en sus artículos 5 y 6 desarrollándose igualmente con anterioridad que se crea una sección específica en el Registro central de Animales de Compañía de Andalucía y en los Registros Municipales, siguiendo también su protocolo e indicaciones.-

Antequera a 17 de Marzo de 2021.-

El Biólogo Municipal”

Visto que en el Departamento Municipal de Centro de Proceso de Datos, existe soporte informático de Registro Municipal de perros potencialmente peligrosos provisional, requiriendo el mismo ajustes en consonancia al informe Técnico

Comprobado que se hace necesario la aprobación del Registro Municipal de animales de compañía con sección específica de perros potencialmente peligrosos , informándose periódicamente a la Junta de Andalucía de la incidencias en él y siendo así mismo necesario el acceso al RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal), al objeto de garantizar la correcta identificación y justificación de la propiedad de los animales de compañía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación -

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe propone, al Sr. Alcalde Presidente disponga la siguiente resolución:

3.- RESOLUCIÓN

1.-Aprobar el Registro Municipal de animales de compañía, en el que se incluirá sección específica para perros potencialmente Peligrosos

2.- Ordenar al Departamento Municipal de Centro de Procesos Datos que conforme y coordine con la Delegación Municipal de Medioambiente, y con las herramientas informáticas necesarias, dicho registro, en base a lo contenido en el informe del Técnico Municipal , acorde con la legislación vigente , así como que facilite al citado Departamento Municipal el soporte indicado para remisión a la Junta de Andalucía .

3- Proceder a insertar en la página web Municipal el Anuncio de la creación y puesta en marcha del mencionado registro

4.-Delegar en la Jefa de la Dependencia, Clara E. Conejo Valenzuela, el acceso al RAIA (Registro Andaluz de identificación animal) para cuantas gestiones se necesiten para la correcta identificación e incidencias con los animales.

Antequera fecha de firma electrónica

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.

Pag. 7 de 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ALCALDE-PRESIDENTE

Pag. 8 de 8

CSV: 07E50018934800C8T3R1J4I4X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50018934800C8T3R1J4I4X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
27/04/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/04/2021 13:00:08

EXPEDIENTE::
2021MEDAMB000042
Fecha: 03/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

